

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 512 DE 31 MAY 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19716 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147531 correspondiente al empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 69 del 05 de enero de 2023 se nombró en período de prueba a la señora INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución 259 del 3 de marzo de 2023 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por cuanto vencido el término legal para manifestar la aceptación del nombramiento efectuado, no se recibió respuesta alguna por parte de la elegible.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 12 de abril de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor FABIÁN ALONSO MORA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019020591, quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el Código OPEC 147531, denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Que actualmente el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra en vacancia definitiva.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que FABIÁN ALONSO MORA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019020591, cumple con los

requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a **FABIÁN ALONSO MORA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019020591, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **FABIÁN ALONSO MORA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019020591, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Historia laboral **FABIÁN ALONSO MORA GÓMEZ**